



**PERMISO**  
MUNICIPAL  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001649  
FOLIO TRAMITE: 49,532  
NOMBRE: ESPARZA URREA ALEJANDRO  
UBICACIÓN: CRUZ VERDE  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: DONATO GUERRA  
CALLE CRUCE 2: FLORIDA  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO  
IMPORTE MTZ: \$ 19.00 mts  
DÍAS AMPARADOS: 3  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01 febrero-2018  
FECHA EXPEDICIÓN: 30-enero-2018  
EXTERIOR: (7) INTERIOR:  
IMPORTE: \$364.00  
FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI DE 09:00:30 a A: 04:00:30 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE 09:00:30 a A: 04:00:30 p
JUEVES	NO TRABAJA		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-B



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Juan Martín Nuñez Morán*

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Alejandro*

ACEPTO  
ESPARZA URREA ALEJANDRO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización por el número de alimentos que vende la Dirección de Salud y Medio Ambiente Municipal al impartir su curso
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos una vez emitido una vez emitido y teniendo a la vez ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá ser en la baja del permiso o la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes
- Después de 3 días de trabajo sin una infracción, (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlado y pernique
- El amontonamiento o estacionamiento de puestos o mercancías
- Escribirse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, en zonas vecinales
- Instalarse en las banquetas de las avenidas y en los patios de mar y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, mercados de puestos en que se vendan mercancías o comestibles naturales
- Instalarse en zonas aledañas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y privados, y a menos de 30 mts de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la calle o en municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del presente permiso.

*Chal*